39

CONVENIO O CONTRATO No. 16102025-1635

Entre los suscritos a saber: De una parte **MARINO MURILLO FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía N°75.032.410, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004 del 01 de enero de 2024 Modificado por el Decreto 011 del 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DE CALDAS ACICAL-** identificado con NIT 8 1 0 0 0 4 3 6 1 0, representado legalmente por **ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES**, identificado con CC. N°15.927.745 y quien en adelante se denominará **El Convíniente**, hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el departamento de caldas con la asociación de cabildos de caldas -ACICAL, para brindar garantías de participación, para dos reuniones de la unidad temática de "producción, transformación y soberanía alimentaria, entre las autoridades indígenas agrupadas en el consejo regional indígena de caldas-CRIDEC, igualmente apoyar la conservación de semillas propias de las comunidades indígenas a través del apoyo de un custodios de semillas, además de realizar un trueque y realizar proceso de política pública para radicar ordenanza.

Cláusula Segunda — Obligaciones del Conveniente:

2.1. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio de las exigencias legales.

10. En caso de que el conveniente, a causa de la ejecución del convenio, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

11. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente convenio y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el conveniente está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente convenio y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del conveniente: **a)** Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; **b)** Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; **c)** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; **d)** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; **e)** Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del convenio; **f)** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **g)** No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; **h)** Indemnización: El conveniente se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente convenio, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

2.2. Obligaciones Específicas.

1. Destinar los recursos aportados por el Departamento únicamente para la ejecución del Convenio.
2. Atender las observaciones de la Supervisión del Convenio.
3. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la oportuna ejecución del Convenio
4. Informar al Departamento cualquier hecho o evento que impida o perturbe la oportuna ejecución del Convenio.
5. Presentar informes periódicos de avance ante la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para verificar el cumplimiento del objeto por parte de la Supervisión designada para tal efecto.
6. Asistir a las sesiones de trabajo convocadas por la Supervisión, prestando la colaboración que ésta demande para la correcta ejecución del Convenio.
7. Facilitar al Departamento el acceso a la información inherente a la ejecución del Convenio.
8. Suscribir el Acta de Liquidación correspondiente.
9. Entrega de facturas de compras de insumos y/o materiales, esto dentro de los informes presentados.

Cláusula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 32.000.000), los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRTIVO SIG	**Código:** FO-CA-036 **Versión:**2.0 **Fecha de actualización:** 09/08/2024

CONVENIO O CONTRATO No. 16102025-1635

VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.00) aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, respaldados por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo, con los cuales deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

CDP 3500046707	19-09-2025	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)
CDP 3500046708	19-09-2025	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000)
CDP 3500046706	19-09-2025	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)
CDP 3500046701	19-09-2025	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)

Por parte de ACICAL SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000), respaldados mediante certificado del 11 de Septiembre de 2025, los cuales serán Equipos de oficina representado en lugares para la reunión, computadores, escáner, impresoras, video bean, otros, por valor de $4.000.000 y Acompañamiento de autoridades indígenas y dinamizadores de las estructuras organizativas: Consejo de gobierno, coordinadores de áreas territoriales, ambientales, guardia indígena, sabedores, acompañamiento consejerías. Por valor de $ 3.000.000

ESTAMPILLAS: El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a l ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017. .

PRESUPUESTO: El valor del convenio será ejecutado conforme al siguiente presupuesto.

ACTIVIDAD	APORTE EFECTIVO ENTIDADES		
	GOBERNACION	ACICAL	TOTAL ACTIVIDAD
Caracterizar a los custodios de semillas pertenecientes a los territorios indígenas CRIDEC	$ 3.285.000	0	$ 3.285.000
Dos (2) Unidades temáticas, donde se incluye entrega exposición de motivos política pública	$ 5.468.430	0	$ 5.468.430
Una gira en el jardín botánico de la universidad de Caldas en la ciudad de Manizales para la participación en el ECOVIDA 2025, incluye trueque (3 días 43 personas de los 16 territorios indígenas filiales al CRIDEC).	$ 16.246.570	0	$ 16.246.570
Equipos de oficina representado en lugares para la reunión, computadores, escáner, impresoras, video beam, otros.	0	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Acompañamiento de autoridades indígenas y dinamizadores de las estructuras organizativas: Consejo de gobierno, coordinadores de áreas territoriales, ambientales, guardia indígena, sabedores, acompañamiento consejerías.	0	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	$ 25.000.000	$ 7.000.000	$ 32.000.000

CONVENIO O CONTRATO No. 1610 2025 - 1635

Forma de pago: La Gobernación de Caldas realizará la entrega de los recursos de la siguiente forma: 100% a la firma del convenio.

El pago está supeditado a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Para efectuar el pago se deberán entregar los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el conveniente para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Medio ambiente, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

83

CONVENIO O CONTRATO No. 16102025-1635

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del convenio bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del conveniente constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

Cláusula Decimosexta - Publicación: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del convenio bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del conveniente constituyen los elementos que validan la suscripción del convenio, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el Departamento de Caldas

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

ARNEY ANTONIO TAPASCO REYES
representante Legal ACICAL

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista. Unidad de contratación. Secretaría Jurídica.
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500029045	**Fecha de Contabilización:** 16.10.2025
Beneficiario: 8100043610 ASOCIAC.DE CABILDOS INDIGENAS DE CA	**Fecha Impresión:** 17.10.2025
Contrato: 16102025-1635	**Estado Liberación:** Contabilizado
	Página: 1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DE CALDAS -ACICAL, PARA BRINDAR GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN, PARA DOS REUNIONES DE LA UNIDAD

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23030224/21074006/I2500630 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/Fort de las Act ecc agrop/
Valor: 2.500.000 COP
Proyecto: I.25-0063/001 Desarrollo de acciones tendientes FO: 0-
CDP Asociados:
3500046707
Programación PAC
OCT: 2.500.000

Importe total: La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
Valor: 2.500.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500029046	**Fecha de Contabilización:**	16.10.2025
Beneficiario:	8100043610 ASOCIAC.DE CABILDOS INDIGENAS DE CA	**Fecha Impresión:**	17.10.2025
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	16102025-1635	**Página:**	1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DE CALDAS -ACICAL, PARA BRINDAR GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN, PARA DOS REUNIONES DE LA UNIDAD

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23030224/21074006/I2500630 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/Fort de las Act ecc agrop/
Valor: 2.500.000 COP
Proyecto: I.25-0063/001 Desarrollo de acciones tendientes FO: 0-
CDP Asociados:
3500046708
Programación PAC
OCT: 2.500.000

Importe total: La suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
Valor: 2.500.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500029047	**Fecha de Contabilización:**	16.10.2025
Beneficiario:	8100043610 ASOCIAC.DE CABILDOS INDIGENAS DE CA	**Fecha Impresión:**	17.10.2025
Contrato:	16102025-1635	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DE CALDAS -ACICAL, PARA BRINDAR GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN, PARA DOS REUNIONES DE LA UNIDAD

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23030224/21074006/I2500630 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/Fort de las Act ecc agrop/
Valor: 10.000.000 COP
Proyecto: I.25-0063/001 Desarrollo de acciones tendientes FO: 0-
CDP Asociados:
3500046706
Programación PAC
OCT: 10.000.000

Importe total: La suma de DIEZ MILLONES PESOS
Valor: 10.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador

Gobernacion de Caldas
Generico para Inversión
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500029048	**Fecha de Contabilización:**	16.10.2025
Beneficiario:	8100043610 ASOCIAC.DE CABILDOS INDIGENAS DE CA	**Fecha Impresión:**	17.10.2025
Contrato:	16102025-1635	**Estado Liberación:**	Contabilizado
		Página:	1 de 1

Descripción
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DE CALDAS -ACICAL, PARA BRINDAR GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN, PARA DOS REUNIONES DE LA UNIDAD

Item 1
Apropiación: 9999/0-0001/23030224/21074006/I2500630 Generico para Inversión/RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION/Fort de las Act ecc agrop/
Valor: 10.000.000 COP
Proyecto: I.25-0063/001 Desarrollo de acciones tendientes FO: 0-
CDP Asociados:
3500046701
Programación PAC
OCT: 10.000.000

Importe total: La suma de DIEZ MILLONES PESOS
Valor: 10.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró:	Nombre y Firma Aprobador